



Resolución Directoral Regional

Nº 1402 -2021-DRELM

Lima, 17 May. 2021

VISTO: El expediente DRELM Nº 32523-2020, Informes N°s 326-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, 004, 015 y 0024-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECBI, Informes N°s 252-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, 0062 y 118-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, Informes Nº 701-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala entre otros aspectos, que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU y su modificatoria, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, actuando como instancia administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 79 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 6 de la referida Ley, señala que la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo, prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; y el artículo 8 de la misma Ley señala que la educación se sustenta, entre otros, en el principio de la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia;

Que, el numeral 9.1 de los "Lineamiento para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes" aprobado

Código : 120521131
Clave : FACB

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



VISADO POR: VILLANUEVA
REYMUÑO Evelyn Roxana FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/05/2021 11:59:24 -0500

VISADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/05/2021 21:56:49 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/05/2021 21:08:18 -0500

VISADO POR: ALVIAR LUPERDI
Haydee Roxana FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/05/2021 13:11:14 -0500

mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, establece que corresponde al Ministerio de Educación establecer las orientaciones para la promoción de la convivencia escolar, la prevención de la violencia y la atención de casos para los gobiernos regionales, específicamente para las DRE, UGEL y las instituciones educativas;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 00019-2020-MINEDU/VMGI-DIGC, de fecha 05 de agosto de 2020, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, solicita la aprobación del Plan Regional de Convivencia Escolar de Lima Metropolitana, para asegurar su implementación, lo que posibilitará ejecutar las acciones que permitan promover una sana y democrática convivencia, y atender y prevenir casos de violencia escolar;

Que, asimismo, a través del Oficios N°s. 00481-2020-MINEDU/VMGI-DIGC y 00129-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, de fechas 23 de diciembre de 2020 y 12 de abril de 2021, la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional del Ministerio de Educación, informa que en el marco de la implementación del Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, la Dirección de Gestión Escolar (DIGE), unidad orgánica de la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar (DIGC), viene haciendo seguimiento a la elaboración y aprobación del Plan Regional de Convivencia Escolar de Lima Metropolitana, con la finalidad de asegurar que la DRELM cuente con un plan de acción que atienda las necesidades de su jurisdicción; y reitera la necesidad de su aprobación mediante resolución directoral, a fin de ejecutar las acciones que permitan promover una sana y democrática convivencia, así como atender y prevenir casos de violencia escolar;

Que, mediante Informes N°s 326-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE, 004, 015 y 0024-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OSSE-ECBI, de fechas 15 de diciembre de 2020, 11 de enero, 19 de marzo y 29 de abril de 2021, la Oficina de Supervisión el Servicio Educativo, señala que el Plan Regional de Convivencia Escolar tiene como objetivo establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades; por lo que, resulta necesario la aprobación del referido plan desde el 17 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021, asimismo, las actividades se encuentran planificadas para realizarse en modalidad virtual y su ejecución será a través de las plataformas virtuales que se adecuen las características de la actividad;

Que, con Informes N°s 252-2020-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, 0062 y 118-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OPP-EPP, de fechas 30 de diciembre de 2020, 31 de marzo y 05 de mayo de 2021, la Oficina de Planificación y Presupuesto, brinda opinión favorable para la aprobación del Plan de Convivencia Escolar de Lima Metropolitana, indicando que contribuye al Objetivo Estratégico Institucional OEI.03 “Fortalecer el desarrollo socioafectivo de los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables” del Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2024 del Ministerio de Educación, el cual está alineado al Objetivo Estratégico Sectorial OES-01 “Incrementar la equidad y la calidad de los aprendizajes y del talento de los niños y adolescentes” del “Plan Estratégico Sectorial Multianual -PESEM 2013-2024” del Ministerio de Educación; asimismo corroboran que el financiamiento del referido plan, se enmarcan en las funciones de la OSSE y la actividad operativa “Creación, soporte y supervisión de las instituciones educativas de Lima Metropolitana” del POI 2021 DRELM, considerando que el plazo de vigencia del mencionado Plan será a partir del 17 de mayo de 2021 al 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 701-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 11 de mayo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable

Código : 120521131
Clave : FACB

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://drelm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



emitir el acto resolutivo que aprueba el Plan Regional de Convivencia Escolar de Lima Metropolitana, desde el 17 de mayo de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021; en concordancia con los informes emitidos por los órganos técnicos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8, del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, y de conformidad con el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y su modificatoria, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Regional de Convivencia Escolar de Lima Metropolitana, desde el 17 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2021, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de Educación Básica y Técnico Productiva, la Oficina de Supervisión del Servicio Educativo, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana

EAAT/D.DRELM
HRAL/J.OAJ
WJGM/C. EGSA
CLCHF/Abg.

Código : 120521131
Clave : FACB

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la DRELM, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://dreilm-consulta.signfast.pe> Ingresando el código y clave de verificación que aparece en la parte inferior derecha de este documento



Anexo 1

Plan Regional de Convivencia Escolar Lima Metropolitana 2021

UGEL 04

Puente Piedra
Santa Rosa
Ancón
Carabaylo
Comas

UGEL 02

Rímac
Independencia
SMP
Los Olivos

UGEL 03

Breña
La Victoria
Lince
San Isidro
Lima Cercado

Jesús María
Pueblo Libre
Magdalena
San Miguel

UGEL 07

San Luis
San Borja
Surco
Surquillo

Barranco
Miraflores
Chorrillos

UGEL 05

SJL
El Agustino

UGEL 06

Cieneguilla
La Molina
Ate
Santa Anita
Lurigancho
Chaclacayo

UGEL 01

SJM
VMT
VES
Lurín
Pachacamac
San Bartolo
Punta Negra
Punta Hermosa
Chilca
Pucusana

VISADO POR: VILLANUEVA
REYMUNDO Evelyn Roxana FAU
20330611023 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/05/2021 17:23:38 -0500

VISADO POR: RUBIO
GUERRERO Richard Humberto
FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 14/05/2021 17:03:05 -0500

VISADO POR: LI QUISPE Juan
Carlos FAU 20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/05/2021 21:47:25 -
0500

VISADO POR: ALVIAR LUPERDI
Haydee Roxana FAU
20330611023 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/05/2021 19:39:09 -0500

Código : 120521649
Clave : 24C2



Tabla de contenidos

1. Presentación
2. Base Normativa
3. Objetivos Estratégicos y Lineamientos del Plan
4. Definición de Convivencia Escolar
5. Lineamientos de la Convivencia Escolar
6. Trabajo intersectorial
7. Diagnostico Regional
8. Principal Problemática Regional Identificada
9. Estrategia de Implementación
10. Recursos
11. Vigencia.



Código : 120521649
Clave : 24C2



1. PRESENTACIÓN

La convivencia escolar es un elemento fundamental de coexistir de forma respetuosa con las demás personas, por lo que se hace necesaria en la formación integral en las y los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en una institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella.

En ese sentido, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, apuesta por una educación basada en principios y valores, que aporte a la construcción y fortalecimiento de vínculos seguros, que permitan la disminución de toda forma de violencia y discriminación, a través de experiencias positivas basadas en valores como la responsabilidad, la solidaridad y la justicia. Estos principios (el fortalecimiento democrático, la equidad, la inclusión, el bienestar socioemocional, la productividad, la prosperidad, la investigación, la creatividad e innovación, el desarrollo sostenible y el derecho a recibir servicios sociales de calidad-PEN 2036) son propios de una forma de vida democrática y pacífica, donde las dimensiones afectivas, comportamentales y cognitivas de todas las personas pueden realizarse a plenitud.

El Plan ha sido elaborado teniendo en cuenta las tres líneas de acción: la promoción de la convivencia, la prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes de las instituciones educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana, buscando fortalecer las capacidades socioemocionales de la comunidad educativa vinculadas a desarrollar en los estudiantes competencias básicas a través de sus cuatro ejes de acción: participación, democracia, interculturalidad e inclusión. A su vez, recoge los aportes de distintos actores del sector educación, representados por DRELM y UGEL, y la sociedad civil. En el marco de la implementación del Plan Regional de Convivencia Escolar, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, se constituye en la instancia que convoca y coordina con las diferentes instituciones involucradas, a fin de ir construyendo una cultura de promoción de la convivencia y reducción progresiva de casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Considerando la necesidad de impulsar medidas que sean efectivas hacia la comunidad educativa, se presenta el Plan Regional de Convivencia Escolar de Lima Metropolitana, cuya finalidad es tener instrumentos que permitan monitorear y supervisar la implementación de acciones para la promoción de la convivencia escolar, la prevención, sanción, atención y erradicación de la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso contra niñas, niños y adolescentes.



2. BASE NORMATIVA

- Ley N° 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2019-MIMP
- Ley N° 28044, Ley General de Educación; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- Ley N° 28628, Ley que regula la participación de las asociaciones de padres de familia en las instituciones educativas públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2006-ED
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED
- Ley N° 29988 y su Reglamento aprobado por el Decreto de Urgencia N° 019- 2019, “Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal”. Su Reglamento actual está aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2020-MINEDU
- Ley N° 30314, Ley para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos
- Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2018-MIMP
- Ley N° 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2018-MIMP.
- Ley N° 30903, Ley que modifica el artículo 52 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para incorporar la sanción de inhabilitación permanente por hostigamiento sexual
- Decreto Legislativo N°1377, Ley que fortalece la protección integral, de niñas, niños y adolescentes
- Decreto Legislativo N° 1408, para el fortalecimiento y la prevención de la violencia en las familias
- Decreto Legislativo N° 1410, que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual
- Decreto Legislativo N°1386 que modifica la Ley N° 30364
- Decreto Supremo N° 073-2007-RE, que ratifica la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo”

Código : 120521649
Clave : 24C2



- Decreto Supremo N° 006-2016-MINEDU, que aprueba la Política Sectorial de Educación Intercultural y Educación Intercultural Bilingüe
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Decreto Supremo N° 004-2019-MIMP que modifica el Reglamento de la Ley N° 30364
- Decreto Supremo N° 005- 2019-MIMP que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente
- Decreto de Urgencia N° 019-2019, que Modifica la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas. Compete al presente Plan de Trabajo, la destitución automática por los delitos antes descritos, priorizando el delito de violación de la libertad sexual e indemnidad sexual
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica
- Resolución Ministerial N° 321-2017-MINEDU, que establece disposiciones respecto a la conformación y funciones de comisiones en las instituciones educativas, entre otras disposiciones
- Resolución Ministerial N° 241-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la aplicación de la Ley N° 29988 y su Reglamento en el MINEDU, DRE y UGEL”
- Resolución Ministerial N° 421-2020-MINEDU, que aprueba Actualización del “Plan De Trabajo Para La Implementación de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”
- Resolución Ministerial N° 274-2020MINEDU, que aprueba la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes” del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 0067-2011-ED, que aprueba las “Normas y Orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares”
- Resolución Viceministerial N° 091-2015-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Normas que Regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público”
- Resolución Viceministerial N° 262-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan la administración y el uso del Portal SiseVe en las Instancias de gestión educativa descentralizada”

Código : 120521649
Clave : 24C2



- Resolución Viceministerial N° 273-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica”
- Resolución Viceministerial N° 005-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Estrategia para el fortalecimiento de la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia en las instancias de gestión educativa descentralizada”
- Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los “Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada”

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y LINEAMIENTOS DEL PLAN.

3.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer las directrices de orientación para la gestión de la convivencia escolar, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en las Unidades de Gestión Educativa Local e instituciones educativas, a fin de aportar al desarrollo integral de las y los estudiantes en entornos escolares seguros y libres de violencia, y a la consolidación de una comunidad educativa que ejerza con plenitud sus derechos y responsabilidades.

3.2. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Durante el proceso de elaboración del primer Plan de Trabajo 2018-2019, se formularon cuatro objetivos estratégicos que sirvieron de guía para las acciones de convivencia escolar, a nivel nacional.

Para la elaboración del plan, se ha optado por mantener dichos objetivos debido al amplio alcance de estos, haciendo solo precisiones a los mismos. A continuación, se menciona y describe cada uno de ellos:

Objetivo estratégico 1: Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de una convivencia sana y democrática, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

De acuerdo a los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes" (MINEDU, 2018), la convivencia escolar involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa. De acuerdo a la Ley N° 28044, Ley General de Educación, ésta se encuentra conformada por estudiantes, padres de familia, profesores, (en formación inicial y en servicio) directivos, administrativos, profesional en psicología, exalumnos y miembros de la comunidad local. Por lo que, promover una convivencia escolar sana y democrática, no solo es una obligación de las instituciones educativas y de las

Código : 120521649
Clave : 24C2



personas a su cargo, si no, además, una responsabilidad ética que debe movilizar a toda la comunidad educativa.

Para fortalecer las capacidades de la comunidad educativa en convivencia, prevención y atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes es indispensable tener como referentes los enfoques transversales descritos en el Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB). Asimismo, se requiere considerar las competencias de Convivencia democrática e intercultural (3) y Ejercicio ético de la docencia (9), incluidas en el Marco del Buen Desempeño Docente (MBDD).

Se busca, por tanto, consolidar una comunidad educativa que ejerza sus derechos y responsabilidades con plenitud y bienestar.

Objetivo estratégico 2: Desarrollar en los estudiantes competencias relacionadas a una convivencia sana y democrática, así como a la prevención de la violencia escolar

Este objetivo se encuentra alineado principalmente con la competencia 16 Convive y participa democráticamente del CNEB y tiene como finalidad preparar al estudiante para actuar en la sociedad relacionándose con los demás de manera empática, justa y equitativa, reconociendo que es integrante de una colectividad con sentido de pertenencia a su familia, escuela, comunidad, país y mundo (CNEB - Competencia 1 Construye su identidad). De esta manera, el estudiante muestra disposición para “conocer, comprender y enriquecerse con los aportes de las diversas culturas, respetando diferencias”

Asimismo, se busca que el estudiante desarrolle las competencias y capacidades necesarias para actuar frente a cualquier hecho de violencia que pueda suscitarse en la escuela. Aquí también cobran relevancia los enfoques transversales del CNEB que vinculan la convivencia escolar y la prevención de la violencia con la formación y el ejercicio de la ciudadanía.

Objetivo estratégico 3: Asegurar el desarrollo oportuno de los procesos disciplinarios y de separación o retiro del personal de la institución educativa involucrada en hechos de violencia contra niñas, niños y adolescentes

Este objetivo tiene como base principal la ejecución y cumplimiento de dos leyes; la primera es la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, que contempla las medidas preventivas frente a denuncias de delitos de violación contra la libertad sexual y hostigamiento sexual en agravio del estudiante. Asimismo, desarrolla las causantes de cese temporal y destitución de los docentes en el ejercicio de su función. Es preciso señalar que los procesos disciplinarios que corresponden a estos delitos, también forman parte del objetivo. En este marco, es preciso señalar que el numeral 86.2 del artículo 86 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, hace precisiones sobre “El retiro del profesor es adoptado por el titular de la UGEL

Código : 120521649
Clave : 24C2



DRE, o quien haga sus veces, previa recomendación de la Comisión Permanente o Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes”, por lo que dicho proceso también es considerado como parte de las acciones dentro del presente objetivo.

Por otro lado, en cuanto a la segunda Ley, la N° 29988 y su modificatoria, aprobada por Decreto de Urgencia N° 019-2019, concordada con su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, se establecen medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de I.I.E.E. públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual, delitos de tráfico ilícito de drogas, entre otros.

Finalmente, cabe señalar que el objetivo no sólo consiste en la ejecución de medidas correctivas, sino en procurar mejorar el perfil y los criterios de contratación de docentes y administrativos para las IGED.

Objetivo estratégico 4: Fortalecer a las IGED en la promoción de la convivencia escolar sana y democrática, así como la prevención, y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes

Este objetivo se centra en el fortalecimiento de la gestión educativa descentralizada. En este sentido, se debe garantizar la asistencia técnica a las IGED, en la promoción de una convivencia escolar sana y democrática; así como el trabajo articulado intersectorial, la atención de los casos de violencia escolar de acuerdo a los protocolos de atención de casos de violencia escolar vigentes, la orientación en el manejo adecuado del Portal SíseVe, y la difusión de los materiales educativos relacionados con la gestión de la convivencia escolar.

3.3. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Para cada uno de los objetivos se formularon líneas estratégicas en las que se insertaron las acciones pertinentes en cada caso. Las líneas estratégicas fueron formuladas a fin de abarcar el total de aspectos necesarios para el logro de acciones efectivas, tanto a nivel de actores en el micro entorno de las II.EE., como a nivel de gestión en el ámbito más macro de las II.EE.

Para este nuevo periodo 2020 – 2022, se han priorizado líneas estratégicas y se están considerando acciones estratégicas, las mismas que se podrán llevar a cabo tanto en educación presencial, como en educación a distancia.

La distribución de acciones estratégicas por línea estratégica, se puede apreciar en la siguiente tabla:

Código : 120521649
Clave : 24C2



OBJETIVOS ESTRATÉGICOS		LINEAMIENTOS
OE 1	Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.	1.1. Implementar una propuesta de formación para docentes en servicio, sobre la promoción de la convivencia escolar, la prevención y atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.
		1.2. Implementar una propuesta de formación para directores, sobre la promoción de la convivencia escolar, prevención y atención la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.
		1.3. Implementar una propuesta pedagógica para docentes en formación inicial, sobre la promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra las niñas, niños y adolescentes.
OE 2	Desarrollar en los estudiantes competencias relacionadas a la convivencia escolar y la prevención de la violencia.	2.1. Desarrollar contenidos vinculados a la promoción de la convivencia escolar y la prevención de la violencia desde las áreas curriculares y la tutoría y orientación educativa
		2.2. Desarrollar orientaciones pedagógicas para el ámbito rural sobre la promoción de la convivencia escolar y la prevención de la violencia.
		2.3. Elaborar materiales pedagógicos accesibles para la implementación de acciones de prevención de la violencia dirigidas a estudiantes.
		2.4. Fortalecer la participación de las y los estudiantes desde los espacios de la institución educativa (Municipio Escolar, Fiscalías Escolares, Consejos Estudiantiles, COMETE, entre otras).
OE 3	Asegurar el desarrollo adecuado del proceso administrativo disciplinario al personal de la institución educativa involucrada en hechos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.	3.1. Supervisar, de manera articulada con las DRE y UGEL, el desarrollo adecuado de los procesos administrativos disciplinarios seguidos al personal de las instituciones educativas involucradas en casos de violencia contra niñas, niños y adolescentes.
		3.2 Supervisar la implementación de la Ley N°29988 y su reglamento a nivel de las IGED, y otras normativas vinculadas a ella
		3.3. Implementar filtros para la selección del personal docente y administrativo de las IGED
OE 4	Fortalecer a las IGED en la promoción de la convivencia, la prevención, y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.	4.1. Fortalecer la gestión de las DRE y UGEL en lo relacionada a la promoción de la convivencia escolar, la prevención y la atención de casos de violencia contra las niñas, niños y adolescentes.
		4.2. Coordinar y promover el trabajo intersectorial a nivel nacional para la promoción de la convivencia, prevención y atención de casos de violencia
		4.3. Desarrollar campañas de comunicación relacionadas a la promoción de la convivencia escolar, prevención de la violencia y atención de casos relacionados a ella.
		4.4. Realizar estudios e investigaciones que permitan la producción de conocimientos con respecto a la situación de la violencia en las instituciones educativas.

4. DEFINICIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo al Decreto Supremo N°004-2018 – MINEDU, publicado el 13 de mayo del 2018 en el diario el peruano; se aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”.

Acorde al documento señalado, la convivencia escolar es el conjunto de relaciones interpersonales que dan forma a una comunidad educativa. Es una construcción colectiva y cotidiana, cuya responsabilidad es compartida por todos y todas.

Código : 120521649
Clave : 24C2



convivencia escolar democrática está determinada por el respeto a los derechos humanos, a las diferencias de cada persona, y a una coexistencia pacífica que promueva el desarrollo integral de los y las estudiantes.

La convivencia escolar es un elemento fundamental para lograr una formación ciudadana integral en las y los estudiantes. Es una experiencia dinámica que se da en todos los ámbitos de la vida escolar, y que involucra a cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, con sus acciones, actitudes, decisiones y valores. Los modos de convivencia en una institución educativa reflejan la calidad de las relaciones humanas que se dan en ella.

En ese sentido, la gestión de la convivencia escolar aporta a la construcción de vínculos seguros, a la eliminación de toda forma de violencia y discriminación, la vivencia de experiencias positivas sobre la base de la responsabilidad, la solidaridad y la justicia. Estos principios son propios de una forma de vida democrática y pacífica, donde las dimensiones afectivas, comportamentales y cognitivas de todas las personas pueden realizarse a plenitud. Son objetivos de la gestión de la convivencia escolar los siguientes:

- Generar condiciones para el pleno ejercicio ciudadano de la comunidad educativa, a través de una convivencia escolar democrática, basada en la defensa de los derechos humanos, el respeto por las diferencias, la responsabilidad frente a las normas y el rechazo a toda forma de violencia y discriminación.
- Consolidar a la institución educativa como un entorno protector y seguro, donde el desarrollo de los y las estudiantes esté libre de todo tipo de violencia que atente contra su integridad física, psicológica o sexual, o afecte sus capacidades para el logro de sus aprendizajes.
- Fomentar la participación activa de la comunidad educativa, especialmente de las y los estudiantes, en el establecimiento de normas de convivencia y de medidas correctivas que respeten los derechos humanos y la dignidad de las personas, orientadas a la formación ética y ciudadana, a la autorregulación y al bienestar común.



5. LINEAMIENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

5.1. Promoción de la convivencia escolar.

Es el fomento, fortalecimiento y reconocimiento de relaciones democráticas a nivel de toda la institución educativa. Se trata de promover modos de relación basados en el buen trato, que aporten a la formación integral de los y las estudiantes, así como al logro de sus aprendizajes. Para este propósito se exige el compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Entre sus actividades principales se encuentran la elaboración concertada de las normas de convivencia, la promoción de la participación democrática teniendo en cuenta las características y necesidades específicas de cada estudiante, el desarrollo de habilidades socioemocionales en adultos, niñas, niños y adolescentes, la implementación de estrategias de disciplina con enfoque de derechos, entre otras.

5.2. Prevención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Son todas aquellas acciones que buscan anticiparse a la ocurrencia o aparición de algún tipo de violencia dentro o fuera de la Institución Educativa, teniendo en cuenta las características propias de todo lo que rodea a la Institución y sus miembros.

Estas acciones están dirigidas a todos los involucrados en la comunidad educativa, especialmente a quienes son los más vulnerables, así como a los que se encuentran más propensos a la violencia de forma directa o indirecta.

Se sostiene en el establecimiento de canales de apoyo y tejiendo redes con aliados estratégicos que cuenten con capacidad de actuación y soporte frente a las situaciones de violencia.

En conclusión:

- Busca anticiparse a las situaciones de violencia y riesgo mediante acciones concretas en programas preventivos.
- Responde a las necesidades propias de la realidad de cada Institución Educativa, así como a las características de los miembros.
- Dirigida a estudiantes expuestos a la violencia aquellos miembros que se encuentran riesgo o propensos a alguna forma de violencia directa o indirecta.
- Los programas preventivos pueden tener como objetivo a un grupo heterogéneo de estudiantes o a un aula, un grado o un ciclo completo.

Código : 120521649
Clave : 24C2



5.3. Atención de la Violencia contra niñas, niños y adolescentes.

Se entiende por casos de violencia escolar aquellas situaciones en las que uno o varios estudiantes han sido víctimas de daño verbal, psicológico, físico y/o sexual, cuyas consecuencias han causado o pueden causar lesiones corporales, dificultades psicológicas, trastornos del desarrollo y/o algún tipo de privación grave. Estas situaciones pueden ocurrir tanto dentro de la escuela como en sus inmediaciones, entre la escuela y el hogar, así como a través de Internet y otros medios de comunicación.

Los casos de violencia escolar pueden darse:

- Entre estudiantes.
- Del personal de la institución educativa hacia los estudiantes.

Quien se encuentra a cargo de la atención de casos de violencia escolar es el responsable de Convivencia, quien es miembro del Comité de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar, el mismo que debe seguir los protocolos de atención (Ver Anexo 3: Protocolos de atención y seguimiento de casos de violencia) y deberá de mantener informado al director de la IE. sobre lo actuado.

Una vez conocido el caso de violencia escolar, se debe atender dentro de las primeras 24 horas teniendo en cuenta los Protocolos de atención y seguimiento de casos de violencia, por medio de los siguientes pasos:

- Acciones de la institución educativa.
- Derivación a los servicios especializados (de ser el caso).
- Seguimiento.
- Cierre.

Todo caso de violencia escolar del que se tenga conocimiento debe ser anotado en el Libro de Registro de Incidencias y reportado en el portal SiseVe. El reporte da inicio al proceso de atención y seguimiento, el cual sigue las pautas indicadas en los Protocolos de atención y seguimiento de casos de violencia (Ver Anexo 3).

6. TRABAJO INTERSECTORIAL

El Equipo de Convivencia y Bienestar Integral ha establecido una mesa de trabajo con sectores claves con la finalidad de establecer acciones conjuntas de difusión de contenidos comunicacionales y fortalecimiento de capacidades de respuesta a la comunidad educativa en relación al acompañamiento socioemocional y mejora de

Código : 120521649
Clave : 24C2



la convivencia. La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana cuenta con los siguientes aliados:

	Entidad
NACIONES UNIDAS	ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS REFUGIADOS (ACNUR)
	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS (OIM)
	UNESCO
	UNICEF
	PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PERÚ (PNUD)
ONGS, FUNDACIONES E INSTITUCIONES	COPEME (CONSORCIO DE ORGANIZACIONES PRIVADAS DE PROMOCIÓN AL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MICROEMPRESA)
	DYA
	ENCUENTROS
	FUTBOL MÁS
	HIAS
	PAN AMERICAN DEVELOPMENT FUND (PADF)
	WORLD VISION
	PLAN INTERNACIONAL
	RET AMERICAS
	SAVE THE CHILDREN
UNIVERSIDADES	UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO (UP)
	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ (PUCP)
EMBAJADAS Y CONSEJOS	EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN PERÚ
	EMBAJADA DE CANADÁ
	BRITISH COUNCIL

Código : 120521649
Clave : 24C2



7. DIAGNOSTICO REGIONAL

7.1. Indicadores Sociales.

7.1.1. Población

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) informó que, según sus estimaciones y proyecciones para 2020, Lima Metropolitana tiene en la actualidad 9 millones 674 mil 755 habitantes.

Esta cifra representa el 29.7 % de la población total del Perú, calculada en 32 millones 625 mil 948 habitantes. Por distritos, San Juan de Lurigancho es el más poblado de la ciudad, con un millón 117 mil 629 habitantes; seguido de San Martín de Porres (744,050), Ate (670,818), Comas (573,884), Villa María del Triunfo (437,992) y Villa El Salvador (423,887 habitantes).

Entre los distritos menos poblados figuran Santa María del Mar (1,142 habitantes), Punta Negra (8,243) y San Bartolo (8,722 habitantes).

7.1.2. Embarazo adolescente

El embarazo adolescente es una de las principales causas de abandono escolar, ya que está estrechamente relacionado con bajos niveles educativos y la pobreza impidiendo que las adolescentes logren su pleno desarrollo y concreten sus proyectos de vida además de seguir reproduciendo el círculo de la pobreza. En Lima Metropolitana un 10.20% de las adolescentes (15-17 años) son madres o están embarazadas por primera vez (INEI, 2017).

7.1.3. Violencia Familiar

Se considera a la violencia como una situación en la que alguien con más poder abusa de otro, con menos poder. La violencia familiar, alude a todas las formas de abuso entre los miembros de la familia.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) informó que, durante el año 2019 se presentaron 7882 casos de violencia Familiar en Lima Metropolitana.

7.1.4. Desempleo

El desempleo Lima Metropolitana, subió a 13 % en el 2020, el doble que en el 2019, mientras que la masa salarial de trabajadores dependientes e independientes se redujo en 25,6 % en el último trimestre del 2020

Código : 120521649
Clave : 24C2



de acuerdo a la Encuesta Permanente de Empleo publicada por el Instituto Nacional de Estadística e informática (INEI), Lima concentra un tercio de la población total de Perú, es decir, más de 10 millones de habitantes, y las principales actividades económicas y comerciales del país se realizan en esta urbe.

Por ese motivo, el INEI elabora la encuesta de empleo en Lima para conocer la evolución del trabajo en esta región y proyectar su impacto en todo el territorio. A raíz de las restricciones impuestas por la pandemia de la covid-19, el desempleo se disparó en Lima hasta 16 % en los trimestres comprendidos entre abril y octubre, pero a partir del último trimestre del año hubo una recuperación y culminó en 13,8 %. En el trimestre comprendido entre octubre y diciembre del 2020, hubo 699.700 personas en búsqueda activa de trabajo en Lima Metropolitana, un incremento de 114,7 % respecto al mismo trimestre del 2019, según indicó la publicación del INEI.

Hasta diciembre pasado, la población ocupada en Lima bajó a 4.355.800 personas y los que cuentan con empleo adecuado se redujeron en 31 % hasta las 2.280.600 personas. A su vez, la población subempleada aumentó en 21,7 % a 370.400 personas.

Por otro lado, las remuneraciones que conforman la masa salarial de los trabajadores dependientes e independientes se redujeron en 25,6 % en el último trimestre del 2020, en comparación a similar periodo del 2019. El ingreso promedio mensual proveniente del trabajo en Lima Metropolitana se redujo en 12,4 % y se ubicó en alrededor de 1.560,9 soles (unos 432 dólares).

La caída del empleo se produjo especialmente en trabajadores mayores de 45 años (-15,2 %), seguido por los trabajadores menores de 25 años (-12,3 %) y la población entre 25 y 44 años (12,2 %).

7.2. Indicadores Educativos

La Dirección Regional de Lima Metropolitana cuenta con 1, 843 Locales Educativos de EBR, 144 redes educativas, 1, 042, 524 estudiantes, 3 161 directivos y 51 508 docentes, distribuidos en las 7 Unidades de Gestión Educativa Local, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Código : 120521649
Clave : 24C2



Tabla N° 1: Indicadores Educativos

UGEL	LOCALES EDUCATIVOS EBR	REDES EDUCATIVAS INSTITUCIONALES	CANTIDAD DE ESTUDIANTES EBR	DIRECTIVOS	DOCENTES
01	352	29	199,248	605	9610
02	260	22	157,976	467	8038
03	186	16	96,003	353	5955
04	339	27	167,128	501	7498
05	240	16	163,896	430	7204
06	323	20	157,212	506	7531
07	143	14	101,061	299	5672
Total general	1843	144	1,042,524	3161	51508

*Fuente: Escala – Minedu.

Deserción escolar

El porcentaje histórico de la tasa de deserción escolar en las instituciones públicas en Lima Metropolitana según el SIAGIE ha sido:

Tabla N° 2: Porcentaje histórico de la tasa de deserción escolar

IIEE	Periodo 2017-2018	Periodo 2018-2019
Públicas	9%	8%
Privadas	3.4%	2.8%

En el 2020 la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, logró concretar en dos hitos el monitoreo a directivos de las Instituciones Educativas Públicas, en los que se ha registrado entre otros aspectos el reporte de participación de los estudiantes en la estrategia Aprendo en Casa, ya sea a través de la televisión, radio o vía web.

En el primer hito, con corte al 26 de mayo de 2020, los resultados del monitoreo fueron como se muestra en la siguiente tabla.

Código : 120521649
Clave : 24C2



Tabla N° 3: Hito 1 del Monitoreo aprendo en Casa reportado por los directores de LM
Cantidad total estudiantes que vienen participando en la educación a distancia en la IIEE de LM

EN EL MARCO DE ESTRATEGIA NACIONAL APRENDO EN CASA Y EL ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19

CONECTIVIDAD	NIVEL	SOLO INTERNET	SOLO TV	SOLO RADIO	INTERNET Y TV	INTERNET Y RADIO	TV Y RADIO	INTERNET, TV Y RADIO	NINGUNA	% Participación	% NO Participación	TOTAL
EBR	INICIAL	7,141	88,827	2,214	35,755	2,378	20,755	23,197	11,604	93.95%	6.05%	191,871
	PRIMARIA	68,848	109,982	11,191	101,082	7,552	50,838	62,813	27,146	93.82%	6.18%	439,452
	SECUNDARIA	47,746	77,176	9,585	71,457	11,199	43,966	68,636	24,844	92.99%	7.01%	354,609
	TOTAL	123,735	275,985	22,990	208,294	21,129	115,559	154,646	63,594	93.55%	6.45%	985,932
EBA	INICIAL	53	248	167	57	49	280	148	120	89.30%	10.70%	1,122
	INTERMEDIO	79	296	209	204	157	699	434	203	91.10%	8.90%	2,281
	AVANZADO	5,066	1,529	525	2,364	773	2,497	3,943	1,900	89.78%	10.22%	18,597
	TOTAL	5,198	2,073	901	2,625	979	3,476	4,525	2,223	89.90%	10.10%	22,000
EBE	INICIAL	121	156	125	97	142	195	263	43	96.23%	3.77%	1,142
	PRIMARIA	378	615	393	301	455	975	1,206	139	96.88%	3.12%	4,462
	TOTAL	499	771	518	398	597	1,170	1,469	182	96.75%	3.25%	5,604

Fuente: <http://mundoie.dreilm.gob.pe>

En un segundo monitoreo, correspondiente al hito 2 entre junio y julio, el reporte que presentaron los directivos de las IIEE públicas con relación a este mismo aspecto incluyó además el registro de estudiantes que tenían acceso a la estrategia Aprendo en Casa por otros medios, es decir, llamadas telefónicas, mensajería de texto, whatsapp, correo electrónico, redes sociales, plataforma de la I.E. u otros. Además, cabe precisar que en este segundo monitoreo se consideró no sólo la Educación Básica, sino también los servicios en la Educación Técnico-Productiva, teniéndose los siguientes resultados

Código : 120521649
Clave : 24C2



Tabla N° 4:

Cantidad total estudiantes que vienen participando en la educación a distancia en la IIEE de LM

EN EL MARCO DE ESTRATEGIA NACIONAL APRENDO EN CASA Y EL ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19

Hito 2 - junio a julio 2020

Modalidad	Nivel	TV			Radio		Plataforma Web		Otro medio		Sin atención	
		Matriculados	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%	Cantidad	%
EBR	Inicial	209 880	171 651	82%	869	0%	14 232	7%	8 142	4%	14 986	7%
	Primaria	469 852	149 836	32%	5 100	1%	195 707	42%	95 431	20%	23 778	5%
	Secundaria	364 581	119 605	33%	17 224	5%	136 244	37%	60 520	17%	30 988	8%
	Total	1044 313	441 092	42%	23 193	2%	346 183	33%	164 093	16%	69 752	7%
EBE	Inicial	1 240	48	4%	394	32%	115	9%	603	49%	80	6%
	Primaria	4 810	236	5%	1 501	31%	399	8%	2 340	49%	334	7%
	SAANEE	5 766	3 320	58%	105	2%	1 055	18%	974	17%	312	5%
	Total	11 816	3 604	31%	2 000	17%	1 569	13%	3 917	33%	726	6%
EBA	Inicial	1 933	251	13%	714	37%	43	2%	543	28%	382	20%
	Intermedio	3 767	255	7%	1 309	35%	354	9%	1 126	30%	723	19%
	Avanzado	26 169	644	2%	360	1%	5 236	20%	15 511	59%	4 418	17%
	Total	31 869	1 150	4%	2 383	7%	5 633	18%	17 180	54%	5 523	17%
ETP		Matriculados	Participan	%	No participan	%						
	Ciclo Básico	38 657	31 870	82%	6 787	18%						
	Ciclo Medio	6 249	4 483	72%	1 766	28%						
Total	44 906	36 353	81%	8 553	19%							

Fuente: <http://mundoie.dreim.gob.pe> 07/08/2020 23:5

Hito 2 del Monitoreo Aprendo en Casa reportado por los Directores de LM

Estos reporten nos advierten que la cantidad de estudiantes que no se conectan al programa Aprendo en casa sea por TV, radio, web u otros medios ha ido en aumento, y esto se puede apreciar en el cuadro adjunto a través del porcentaje y número de estudiantes de los tres niveles educativos de EBR y de las modalidades de EBA y EBE del hito 2, en el cuadro adjunto:

Cuadro 1. Estudiantes que no participan en la estrategia "AeC"			
Modalidad	Nivel	%	Cantidad
EBR	Inicial	7%	14 986
	Primaria	5%	23 778
	Secundaria	8%	30 988
TOTAL		7%	69 752
EBE	Inicial	6%	80
	Primaria	7%	334
	SAANEE	5%	312
TOTAL		6%	726
EBA	Inicial	20%	382
	Intermedio	19%	723
	Avanzado	17%	4 418
TOTAL		17%	5 523
Total de estudiantes			76 001

Código : 120521649
Clave : 24C2



En un tercer monitoreo, correspondiente al hito 3, el 20 de octubre del 2020 se presenta la siguiente información:

Cuadro 1. Estudiantes que no participan en la estrategia "AeC"			
Modalidad	Nivel	%	Cantidad
EBR	Inicial	7,9%	17.750
	Primaria	6,2%	31.521
	Secundaria	10,2%	39.965
TOTAL		7,9%	89.236
EBE	Inicial	5,9%	73
	Primaria	6,6%	317
	PRITE	5,1%	60
TOTAL		6,2%	450
EBA	Inicial	18,3%	373
	Intermedio	16,7%	715
	Avanzado	17,3%	5.053
TOTAL		17,0%	5.523
Total, de estudiantes			95.209

7.3. Indicadores de convivencia escolar.

En los últimos años, se ha prestado mayor atención a la violencia escolar debido a que es más visible. La violencia escolar considera diversos tipos: física, psicológica, sexual, en el entorno escolar y fuera de este; la realizada por adultos a escolares y entre estudiantes. El bullying es considerado también un tipo de violencia escolar que suele ser muy extrema en el caso de los estudiantes de secundaria. En las estadísticas a nivel de Lima Metropolitana en el año 2019 se reportaron 4534 casos en el SiseVe, portal que permite que los estudiantes puedan reportar casos ya sean víctimas o testigos. Del mismo modo en el año 2020 se reportaron un total de 302 casos. Ver figura 1.

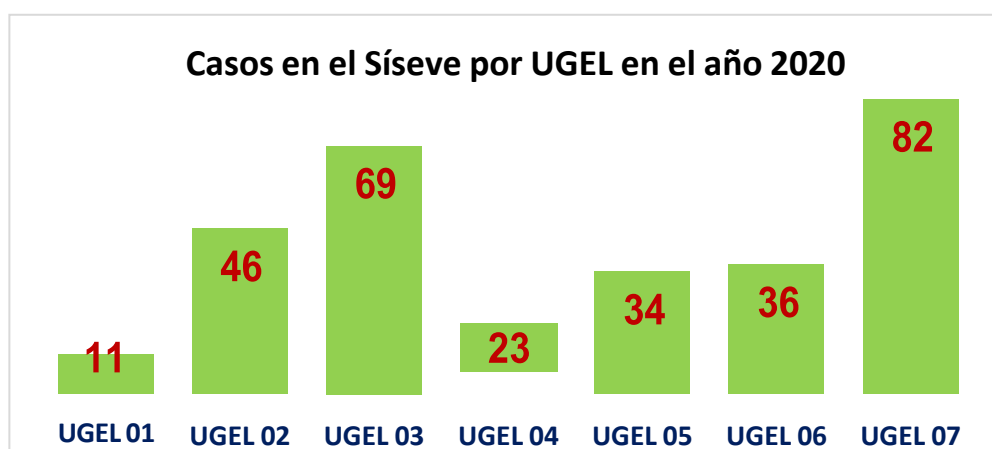


Figura 1. Casos reportados en el portal Síseve por UGEL en el año 2020

Código : 120521649
Clave : 24C2



En relación a tipo de reporte en el año 2020 el 54% de los reportes fueron casos de Violencia entre escolares y el 46% de un personal de la institución educativa a un escolar. Ver figura 2.

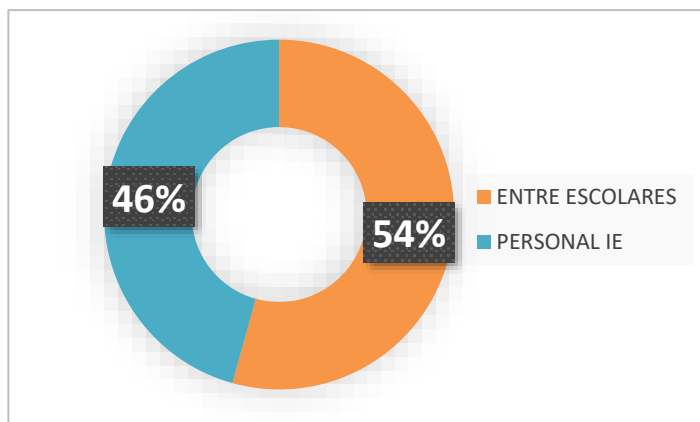


Figura 2. Casos reportados en el portal Síseve clasificados por tipo en el año 2020

En relación a los casos reportados por nivel educativo, el nivel inicial fue el de menor frecuencia con 15 reportes, y el nivel secundario el de mayor frecuencia con 170 reportes. Ver figura 3.

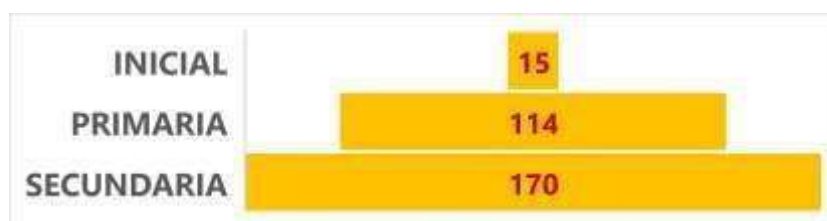


Figura 3. Casos reportados por nivel educativo en el año 2020.

Finalmente, de los 302 casos reportados 167 fueron de violencia psicológica, 64 de violencia sexual y 30 de violencia física. Ver Figura 4

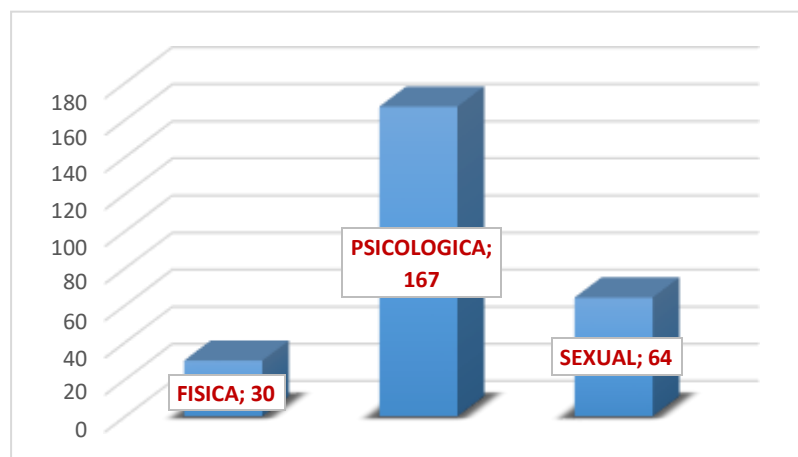


Figura 4. Casos reportados por tipo de violencia en el año 2020.



Indicadores de evaluación censal de estudiantes - ECE 2019

La Evaluación Censal de Estudiantes (ECE) 2019, incluyó en el recojo de información de estudiantes de 2° de secundaria, una sección de factores asociados, donde se agregaron 2 escalas de violencia y 3 de convivencia escolar. El instrumento recoge la percepción de los estudiantes sobre la convivencia y la violencia escolar en su institución educativa. Los resultados principales arrojan la siguiente información:

Indicador	Nacional	Lima Metropolitana
1. Porcentaje de estudiantes que percibe algún tipo de violencia del personal de la IE a estudiantes	49.7%	51.1%
2. Porcentaje de estudiantes que percibe algún tipo de violencia entre estudiantes	77.4%	83.4%
3. Porcentaje de estudiantes que percibe algún tipo de discriminación en la IE	60.3%	66.0%

8. PRINCIPAL PROBLEMÁTICA REGIONAL IDENTIFICADA

Problemáticas Identificadas	
Indicadores sociales	En Lima Metropolitana un 10.20% de las adolescentes (15-17 años) son madres o están embarazadas por primera vez.
	Durante el año 2019 se presentaron 7882 casos de violencia Familiar en Lima Metropolitana.
Indicadores de convivencia escolar	Durante el 2019 los casos de violencia escolar (3315 casos) aumentaron en relación al año 2018 (4534 casos)

Código : 120521649
Clave : 24C2



9. ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN

Se establece la matriz de actividades, en la que se visualiza las características específicas como: responsable, población objetivo, focalización, indicador, meta, medio de verificación y condición habilitante.

Asimismo, con la finalidad de establecer acciones articuladas entre las distintas oficinas de las DRELM y UGEL vinculadas a la gestión de la convivencia escolar, las actividades serán socializadas con los especialistas de gestión pedagógica de la DRELM y UGEL de Lima Metropolitana.

10. RECURSOS

10.1. Humanos.

Especialistas del Equipo de Convivencia de la DRELM y las UGEL.
Especialistas, coordinadores y responsables de las instituciones aliadas.

10.2. Materiales.

Las actividades se encuentran planificadas para realizarse en modalidad virtual, por lo que para su ejecución será a través de las plataformas virtuales (Microsoft Teams, Zoom, Google meet) que se adecuen a las características de la actividad.



10.3. Infraestructura.

Las actividades se encuentran planificadas para realizarse en modalidad virtual, por lo que para su ejecución será a través de las plataformas virtuales, No ameritando gastos presupuestales, ni irrogando gastos adicionales al Pliego 10, ni al Tesoro Público.

11. VIGENCIA

El Plan Regional de Convivencia Escolar tendrá como vigencia desde el 17 de mayo del 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Código : 120521649
Clave : 24C2



MATRIZ DE ACTIVIDADES

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ACTIVIDAD	TAREA	RESP.	PÚBLICO OBJETIVO	PÚBLICO META	INDICADOR	META	MEDIO DE VERIFICACIÓN	CRONOGRAMA							
									MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
OE.1 Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.	Fomento y fortalecimiento de prácticas de autocuidado en la comunidad educativa.	Taller virtual sobre autocuidado del docente	DRELM	Esp. Convivencia, TOE y coordinadores de Redes Educativas	14 especialistas 144 coordinadores	Porcentaje de especialistas, coordinadores y directores capacitados	100%	Oficio Registro de asistencia Encuesta de satisfacción Fotos		X						
			UGEL	I.E Focalizadas	252 directivos 14 862 docentes	Porcentaje de directivos, docentes y Responsables de convivencia capacitados.	100%	Oficio Registro de asistencia Encuesta de satisfacción	X							
OE.2 Desarrollar en los estudiantes competencias relacionadas a la convivencia escolar y la prevención de la violencia	Fomento y fortalecimiento de prácticas de autocuidado en la comunidad educativa.	Taller virtual de prácticas de autocuidado en el hogar	UGEL	I.E Focalizadas	252 directivos 14 862 docentes	Porcentaje de directivos, docentes y Responsables de convivencia capacitados.	100%	Oficio Registro de asistencia Encuesta de satisfacción		X						
OE.1 Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.	Fortalecimiento las capacidades de la comunidad educativa para la prevención y la atención de la violencia.	Taller virtual para la identificación de factores de riesgo	DRELM	Esp. Convivencia, TOE y coordinadores de Redes Educativas	14 especialistas 144 coordinadores	Porcentaje de especialistas, coordinadores y directores capacitados	100%	Oficio Registro de asistencia Encuesta de satisfacción Fotos			X					
			UGEL	I.E Focalizadas	252 directivos 14 862 docentes	Porcentaje de directivos, docentes y Responsables de convivencia capacitados.	100%	Oficio Registro de asistencia Encuesta de satisfacción		X						
OE.1 Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.	Implementación y cumplimiento de las normas de convivencia en la escuela y el aula.	Taller virtual de Normas de Convivencia para la educación remota	DRELM	Esp. Convivencia, TOE y coordinadores de Redes Educativas	14 especialistas 144 coordinadores	Porcentaje de especialistas, coordinadores y directores capacitados	100%	Oficio Registro de asistencia Encuesta de satisfacción Fotos				X				
			UGEL	I.E Focalizadas	252 directivos 14 862 docentes	Porcentaje de directivos, docentes y Responsables de convivencia capacitados.	100%	Oficio Registro de asistencia Encuesta de satisfacción	X							
OE.3 Asegurar el desarrollo adecuado del proceso administrativo disciplinario al personal de la institución educativa involucrada en hechos de violencia NNA.	Supervisión del desarrollo adecuado de los procesos administrativos disciplinarios seguidos al personal de las I.E involucradas en casos de violencia NNA.	Taller virtual sobre el desarrollo adecuado de los procesos administrativos disciplinarios seguidos al personal de las I.E involucradas en casos de violencia NNA.	DRELM	Esp. Convivencia, TOE y coordinadores de Redes Educativas	7 ECEU	Porcentaje de especialistas, coordinadores y directores capacitados	100%	Oficio Registro de asistencia Encuesta de satisfacción Fotos					X			

Código : 120521649
Clave : 24C2



OE.1 Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.	Desarrollo de capacidades para una disciplina con enfoque de derechos.	Taller virtual sobre disciplina con enfoque de derechos	DRELM	Esp. Convivencia, TOE y coordinadores de Redes Educativas	14 especialistas 144 coordinadores	Porcentaje de especialistas, coordinadores y directores capacitados	100%	Oficio Registro de asistencia Encuesta de satisfacción Fotos							X		
			UGEL	I.E Focalizadas	252 directivos 14 862 docentes	Porcentaje de directivos, docentes y Responsables de convivencia capacitados.	100%	Oficio Registro de asistencia Encuesta de satisfacción Fotos									
OE.1 Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes.	Fortalecimiento de las habilidades socioemocionales de la comunidad educativa.	Taller virtual sobre desarrollo de habilidades socioemocionales	DRELM	Esp. Convivencia, TOE y coordinadores de Redes Educativas	14 especialistas 144 coordinadores	Porcentaje de especialistas, coordinadores y directores capacitados	100%	Oficio Registro de asistencia Encuesta de satisfacción Fotos								X	
			UGEL	I.E Focalizadas	252 directivos 14 862 docentes	Porcentaje de directivos, docentes y Responsables de convivencia capacitados.	100%	Oficio Registro de asistencia Encuesta de satisfacción Fotos									
OE.4 Fortalecer a las IGED en la promoción de la convivencia, la prevención, y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes	Monitoreo de la calidad y oportunidad de la atención de casos de violencia escolar	Reuniones de asistencia técnica para la Atención oportuna a los casos de violencia escolar	DRELM	Esp. Convivencia Escolar	7 ECEU	Porcentaje de especialistas, coordinadores y directores capacitados	100%	Correo Acta Fotos	X	X	X	X	X	X	X	X	X
OE.1 Fortalecer las capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes	Fortalecimiento de la gestión de los espacios de participación de la escuela	Implementación de la Campaña "Sácale tarjeta roja a la violencia"	DRELM UGEL	I.E focalizadas Todas las II.EE	252 directivos 14 862 docentes 308 005 estudiantes	Porcentaje de especialistas, coordinadores y directores capacitados	100%	Oficio Fotos Acta Etc.					X	X	X	X	X

Código : 120521649

Clave : 24C2

